MODIFICACIÓN 01 AL CONTRATO 328-2023

OBJETO	OBRA PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL ESPACIO DENOMINADO WORKOUT DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	
CONTRATISTA	**CONSORCIO PROCIVIN 2023**	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DEL 15 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2024	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS **($124.448.550,13)** MONEDA CORRIENTE	

El **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.236.175 de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con NIT 860.523.694-6 Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y de otra parte, **JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.453.948** expedida en Bogotá, quien actúa como Representante Legal del **CONSROCIO PROCIVIN 2023,** quién declara que tiene capacidad para celebrar la presente modificación que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, considerando: a) Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central adelanto el proceso de contratación No. SAMC-018-2023. b) Que cumplidos todos los hitos del cronograma de proceso se adjudico el mismo al **CONSROCIO PROCIVIN 2023.** c) Que, una vez adjudicado el proceso se celebro el contrato No. 328-2023 cuyo objeto es "OBRA PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL ESPACIO DENOMINADO WORKOUT DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL". d) Que la entidad y el contratista adelantaron todos los trámites para lograr el perfeccionamiento e iniciar con la ejecución del contrato. e) Que, una vez celebrado el contrato, el contratista remitió documento explicando y solicitando la presente modificación y en ella se aclare que el número del Nit indicado se debe modificar. e) El supervisor del contrato una vez analizada la solicitud presentada por parte del contratista, acoge la misma y solicita que se adelanten los trámites administrativos para realizar la modificación del nit en el contrato celebrado, lo anterior con base en la siguiente justificación "la presente tiene como fin solicitar se modifique el clausulado del contrato en referencia en cuanto al Nit, ya que el que reposa en dicho documento es el de uno de los consorciados, para más claridad el integrante PROCIVIN S.A.S, y esto ha dificultado la optación de la cuenta para el consorcio y los mismo para el registro ante secretaria de hacienda distrital por esta razón es de vital importancia la modificación de dicho documento agradecemos la atención prestada". f) Que, una vez analizada la solicitud se considera oportuno aprobar la misma y se solicitó a la Rectoría la aprobación. g) Que, previo visto bueno del Rector; se dispone: a) Modificar el documento denominado "Clausulado General"

que se encuentra cargado en el menú 5. “Documentos del Contrato” en el sentido de cambiar el número de Nit 900961137, quedando el siguiente número de Nit 901.785.342-0. b) El contratista deberá realizar modificación a las garantías del contrato en dónde se aclara que el nuevo número de Nit correspondiente a estas pólizas es 901.785.342-0. c) Realizar los ajustes presupuestales correspondientes en el registro expedido en dónde se alcare que el número de Nit es 901.785.342-0. d) Las demás cláusulas e información del contrato principal no se modifican.

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Profesional Especializado
Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.